



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 2410-D.-2016//**4549-HCD-2016** – DESPACHO N° 51 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 2410-D.V.-814-2016//**4549-HCD-2016**; Referente a: Prestación de Servicios de Mano de Obra, Equipos y Materiales para Desmalezado y Limpieza en Zona de Camino Ruta Provincial N° 14 Limite Partido La Plata-Autopista Alpargatas-Hudson y Ex Ruta Provincial N° 1 Tramo Ruta Provincial N° 14, Ruta Provincial N° 36, Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con el fin de lograr la realización de trabajos de forma conjunta con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, las partes acuerdan suscribir un Convenio sobre Mantenimiento de Camino, el que luce agregado en sus cuatro ejemplares a fs. 11 a 14;

Que el objeto de dicho Convenio radica en que este Municipio se compromete a realizar sea por forma administrativa y/o por terceros trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquetas de los Caminos Ruta Provincial N° 1 Tramo: Limite del Partido de La Plata – Intersección con la Ruta Provincial N° 14 y Ruta Provincial N° 14 Tramo: Ruta Provincial N° 14, Ruta Provincial N° 36 en Jurisdicción del Partido de Berazategui, totalizando una longitud de 14,30 Km. y una superficie de corte de 24 has.; a su vez la Dirección de Vialidad, abonara a la Municipalidad de Berazategui, por dicha tarea la suma de \$ 1.160.064,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO);

Que las partes establecen que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de 6 meses, periodo que podrá ser renovado por idéntico lapso, por acuerdo de las partes;

Que el Convenio ha sido suscripto por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi, constando su rúbrica en los ejemplares obrantes a fs. 11 a 14 de las presentes actuaciones;

Que de la nota adunada a fs. 23, la Dirección de Vialidad, requiere además de la suscripción del Convenio por parte del Señor Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi, la Ordenanza por medio de la cual el Honorable Concejo Deliberante avale el compromiso asumido por el Jefe Comunal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5474

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del Convenio obrante a fs. 11 a 14 efectuado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**